



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XVI CONVENCION NAOS Y DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS XVII PREMIOS ESTRATEGIA NAOS.

La Convención NAOS, que este año hará su decimosexta edición, se ha consolidado como un foro anual, únicamente interrumpido por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, dirigido a compartir experiencias e iniciativas de referencia tanto en el ámbito internacional como nacional, autonómico y local, orientadas al fomento de una alimentación saludable y sostenible, a la promoción de la actividad física y a la prevención de la obesidad. Iniciativas e intervenciones alineadas con los objetivos de las instituciones sanitarias internacionales (Unión Europea, Organización Mundial de la Salud y otras Organizaciones de Naciones Unidas) y de la Estrategia NAOS de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición OA.

Estas jornadas suelen reunir a un amplio número de profesionales de los diferentes ámbitos de intervención de la Estrategia NAOS. La media anual de personas inscritas en este evento supera los 240.

La celebración de dicha jornada está prevista en la sala Maluquer de la AESAN OA, en el mes de noviembre del presente año 2024, en horario de mañana (de 9 a 15 horas).

La jornada se divide en dos actos:

1. La Convención NAOS, que es de perfil técnico-científico, y
2. La entrega de los Premios Estrategia NAOS (galardones y diplomas) por parte del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a las personas o instituciones que hayan sido premiadas en la XVII edición de los Premios Estrategia NAOS, según se recoge en la Resolución de 29 de febrero de 2024, del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se conceden los XVII Premios Estrategia NAOS, edición 2023 (B.O.E. del 13 de marzo de 2024).

Ambos eventos requieren un máximo nivel de calidad tanto a nivel técnico como organizativo. Por estas razones se debe contar con una empresa que proporcione los servicios necesarios para la gestión eficaz de dichos actos y una secretaría técnica, en tanto que el objeto del contrato no puede ejecutarse directamente por los medios propios disponibles en la Subdirección General de Nutrición, por la insuficiencia de recursos humanos y la carencia de los medios técnicos y materiales precisos para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de contrato.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La Subdirectora General de Nutrición

Almudena Rollán Gordo

estrategianaos@aesan.gob.es

Alcalá, 56
28014 - MADRID

www.aesan.gob.es

